



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

RESOLUTIVO 28/2017

En Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete y vistas las constancias del proceso de Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"**, y llevada a cabo ante la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite el presente fallo de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio DG/1404, signado por la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, de la que se deriva la solicitud de aprovisionamiento número 03/0177-00 generada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 24 veinticuatro del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 veintisiete del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"**, por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

4.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 28 veintiocho del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"**.

5.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 08 ocho del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, tal y como lo establece el artículo 22 fracción I del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, Coordinadora de Compras de la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración y José Luis Ramos Esparza, Coordinador de Servicios Diversos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, en la que se registró la asistencia física del siguiente participante interesado:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	Silvia Pérez Martínez

6.- Con fecha 11 once del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete y en atención a lo señalado por el artículo 61, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se llevo a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas recibándose las propuestas de los siguientes participantes:

1. ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
2. GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.
3. COMERCIALIZADORA HIRJOMEX, S.A. DE C.V.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Como lo establece el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emite los siguientes

CONSIDERANDOS:

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis administrativo, técnico y oferta económica presentada por los participantes interesados, a continuación se expone lo siguiente:

I.- ANALISIS ADMINISTRATIVO, Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación:

Documentación Solicitada	Eco Business Center S.A. de C.V.	Grupo Mixzoc S.A. de C.V.	Comercializadora Hirjomex S.A. de C.V.
Anexo 3 (Carta de Proposición)	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Acreditación)	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Propuesta Técnica)	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Propuesta Económica)	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (estratificación) en caso de aplicar	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Declaración de integridad y no colusión de proveedores)	Presenta	Presenta	Presenta
Escrito, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme al artículo 59, numeral 1 fracción VI de la Ley.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social	Presenta	Presenta	Presenta
Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado todo el personal que preste el servicio en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sin excepción alguna contarán con su inscripción y afiliación al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)	Presenta	Presenta	Presenta
Contar por lo menos con 1 año de experiencia en la prestación de servicios de limpieza, lo cual lo deberán comprobar con copia de contrato.	Presenta	Presenta	Presenta
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar su inscripción en su carácter de retenedores ante la oficina de Recaudación Fiscal y expedir constancia de retención de impuestos sobre nómina, con base al artículo 46 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, (dicha inscripción es indispensable para el trámite de pago). O en su caso acreditar mediante constancia el pago de los últimos tres meses por concepto del 2% sobre nómina (enero, febrero y marzo).	Presenta	Presenta	Presenta





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51, 52 fracciones I, III, IX, XIII y 53 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y los artículos 22 fracción I, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se expone a continuación el Dictamen Técnico elaborado por Sandro Salvatore Cotero Xolalpa, Jefe de Servicios Diversos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, obteniendo la siguiente información:

PARTIDA	ELEMENTOS	
1	78	Servicio de limpieza contratada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), Programa de Desarrollo de Habilidades para la Vida. (Talleres Protegidos), Clínica de Atención Especial (CAE), Museo Interactivo Trompo Mágico, Ciudad Niñez, Instalaciones del Centro Cien Corazones, Oficinas Centrales, Instalaciones del Centro de Atención a la Mujer sus Hijas e Hijos, Estancia Temporal (CAMHET), Centro Eduardo Montaña Sahagún, Instalaciones de Centros de Día Para El Adulto Mayor (CDIAM). por el período del 18 de mayo al 31 de diciembre del 2017.

Persona Física o Jurídica/Moral	CUMPLE
Eco Business Center, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en bases y junta aclaratoria.
Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en bases y junta aclaratoria.
Comercializadora Hirjomex, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente con lo solicitado en bases y junta aclaratoria.

III.- ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en las Bases del proceso de adquisición que se resuelve, a continuación se exponen las propuestas económicas de los participantes.

Persona Física o Jurídica/Moral	Procedencia	Observaciones	COSTO		
			COSTO POR ELEMENTO IVA INCLUIDO	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	GRAN TOTAL IVA INCLUIDO
Eco Business Center, S.A. de C.V.	Local		\$6,670.00	\$520,260.00	\$3,884,608.00
Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.			\$6,844.00	\$533,832.00	\$3,985,945.60
Comercializadora Hirjomex, S.A. de C.V.			\$6,849.99	\$534,299.22	\$3,989,434.18

En atención a lo expuesto con anterioridad y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO**", se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERO.- Con base al dictamen técnico elaborado por Sandro Salvatore Cotero Xolalpa, Jefe de Servicios Diversos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y propuesta técnica y oferta económica entregadas por los licitantes y una vez considerados todos los documentos que integran el expediente del presente proceso identificado como Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, adjudicar la partida única del presente



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

proceso de licitación al participante **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.** hasta por la cantidad de **\$3'884,608.00 (Tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina que el mismo no resulta como adjudicado en el presente proceso de Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"**, toda vez que aún y cuando cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados en las Bases del proceso, su propuesta económica resulta ser superior a la del participante adjudicado y por lo tanto no representa las mejores condiciones para el Estado.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA HIRJOMEX, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina que el mismo no resulta como adjudicado en el presente proceso de Licitación Pública Local **LPL10/2017** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL DIF JALISCO"**, toda vez que aún y cuando cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados en las Bases del proceso, su propuesta económica resulta ser superior a la del participante adjudicado y por lo tanto no representa las mejores condiciones para el Estado.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes deberán sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Título Cuarto del Reglamento de la Ley en cita.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad. Notifíquese.

Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado
Presidente
SEPAF

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Secretario Ejecutivo
SEPAF

Lic. Amador González Farah
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Francisco Aguilera Barba
Vocal Propietario
Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara

Mtro. Francisco Padilla Villarruel
Vocal Propietario
Centro Empresarial de Jalisco

Lic. Álvaro Córdova González Gortázar
Vocal Suplente
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A. C.

Lic. José Luis Ayala Ávalos
Representante
Contraloría del Estado

